



Región de Murcia
Consejería de Industria, Turismo,
Empresa e Innovación

Dirección General de Industria,
Energía y Minas

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS DE APTITUD PARA LA OBTENCIÓN DEL CARNÉ DE OPERADOR INDUSTRIAL DE CALDERAS, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 7 DE MARZO DE 2014 (SEGUNDA CONVOCATORIA), DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS (B.O.R.M. NUM. 66, DE 21 DE MARZO DE 2014).

Vistas las solicitudes presentadas para la obtención del carné profesional de operador industrial de calderas, de acuerdo con la convocatoria establecida por Resolución de 7 de marzo de 2014 de esta Dirección General (segunda convocatoria) y comprobada la documentación presentada, se publica la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 15 de marzo de 2000 (B.O.R.M. num. 70 de 24/03/2000).

ADMITIDOS: VER ANEXO I

EXCLUIDOS: VER ANEXO II

El examen teórico se realizará en el **COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA**, sito en **C/ Huerto Cadenas, 2, bajo, Murcia**, el día **16 de diciembre de 2014**, a las **10:30 horas**.

Los aspirantes deberán acudir provistos de D.N.I. o pasaporte en vigor y bolígrafo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 15 de marzo de 2000 de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías por la que se regula el procedimiento para la realización de los exámenes para la obtención de carnés profesionales en determinadas materias relativas a instalaciones industriales o mineras, los aspirantes excluidos provisionalmente, dispondrán de un plazo de **10 días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de esta lista provisional, para subsanar el/los defecto/s que haya motivado su exclusión u omisión, y para la presentación de las alegaciones que a su derecho convengan.

En Murcia, a 18 de noviembre de 2014

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL



Fdo: Pedro Luis Conesa Cegarra



ANEXO I. ADMITIDOS

(No hay ninguno)

ANEXO II. EXCLUIDOS

D.N.I.	NOMBRE	SOLICITUD	TASAS	DNI	DEC. JURADA	CDO. CURSO*
48505337Q	ABELLAN RUIZ, ALFONSO			N.V.		N.P.
30970216A	ALONSO GONZALEZ, FERNANDO			N.P.		N.P.
23051150K	ANGEL GARCIA, DAVID					N.P.
77504651X	ARCE ESPINOSA, FRANCISCO JAVIER					N.P.
74360534Q	BOTELLA BOIX, MARIO	N.V.		N.V.	N.V.	N.P.
X1243896-X	BZIRA, ABDERRAHIM					N.P.
27427878X	CABONELL TOMAS, MANUEL					N.P.
48396798Z	CARCELES SAEZ, FRANCISCO			N.P.		N.P.
48494524J	CARMONA RAMON, DAVID	N.V.				N.P.
58451377M	CARRASCO LOPEZ, GERMAN HUMBERTO					N.P.
23035847J	CEGARRA MARTIN, ANTONIO LUIS			N.P.		N.P.
15480909T	CONESA MARTINEZ, GREGORIO					N.P.
29063183S	GAMBIN VICENTE, MARTIN					N.P.
29063083F	GARCIA ALCARAZ, MANUEL SEVERO					N.P.
27471720Z	GARCIA MARTINEZ, JOAQUIN	N.V.		N.V.		N.P.
22966901K	GARCIA MARTOS, JUAN PEDRO					N.P.
48428251A	GARCIA MORENO, ALFONSO			N.V.		N.P.
29065518G	GRANDE CANOVAS, MIGUEL ANGEL			N.V.		N.P.
47520846V	JIMENEZ MARIA, ISRAEL			N.P.		N.P.
22994607N	LIARTE BELMONTE, ANTONIO			N.V.		N.P.
49964177N	LUJAN LOPEZ, SERGIO					N.P.
27478444E	MARTINEZ PALACIOS, VICTORIANO JOSE			N.V.		N.P.
27479156K	MARTINEZ SANCHEZ, DIEGO			N.V.		N.P.
48648844A	MUÑOZ CARRILLO, ALBERTO			N.V.		N.P.
23012733Z	MUÑOZ LOPEZ, JUAN JOSE					N.P.
29064122B	NAVARRO MARTINEZ, JOSE MARIA			N.V.		N.P.
34812306N	RICO ALACID, JUAN	N.V.		N.V.		N.P.
23059079S	ROS ROMERO, LUCIA					N.P.
77520216G	ROSA PEREZ, BLAS FRANCISCO					N.P.
23059054J	SANMARTIN PEREZ, ALEXANDRA			N.P.		N.P.
X3872667-L	TOAPANTA VIDAL, GALO RAMIRO					N.P.
X7615994-G	VALAREZO LOAYZA, DENNIS ANTONIO					N.P.
23042270L	VALERO FONSECA, MANUEL			N.P.		N.P.
48738036R	YEPES DIAZ, JOSE LUIS			N.P.		N.P.

LAS CASILLAS EN LAS QUE FIGURA "N.P." SE REFIEREN A DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA.

LAS CASILLAS EN LAS QUE FIGURA "N.V." SE REFIEREN A DOCUMENTACIÓN PRESENTADA QUE SE CONSIDERA NO VÁLIDA O ES INSUFICIENTE (ES UNA FOTOCOPIA, FALTA DE COMPULSA, CERTIFICADO NO VÁLIDO, DOCUMENTO SIN CUMPLIMENTAR O SIN FIRMAR, DATOS INSUFICIENTES O ILEGIBLES).

* LOS CERTIFICADOS EMITIDOS POR LAS ENTIDADES ACREDITADAS PARA IMPARTIR CURSOS DE FORMACIÓN DEBERÁN AJUSTARSE A LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ANEXO VI DE LA RESOLUCIÓN DE 7 DE MARZO DE 2014, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS, POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS DE APTITUD PARA LA OBTENCIÓN DE CARNÉS PROFESIONALES EN DETERMINADAS MATERIAS RELATIVAS A INSTALACIONES INDUSTRIALES Y MINERAS.